```
1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ENTRE EL MINISTERIO DE
2 AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA EMPRESA PROYECTOS Y SISTEMAS PROYECTICA S.A. -----
3 Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo,
4 |cédula de identidad No. 1-379-262, en mi calidad de MINISTRO DE AGRICULTURA Y
5 |GANADERIA según Decreto de nombramiento No. 19709 P, publicado en La Gaceta No.
6 86 del 8 de mayo de 1990, en adelante denominado EL MINISTERIO y HUBERT
7 [HERNANDEZ GONZALEZ, mayor, soltero, Bachiller en Administración de Empresas,
8 cédula de identidad No. 1-619-692, vecino de Heredia, en su calidad de
9 Vicepresidente, con facultades de Apoderado Generalisimo sin límite de suma de
10 la Sociedad PROYECTOS Y SISTEMAS PROYECTICA S.A., inscrita en la sección
11 Mercantil del Registro Público, al tomo 484, folio 48, asiento 41, con cédula
12 de Persona Jurídica No. 3-101-082831-33, en adelante denominada LA CONSULTORA,
13 |hemos acordado en celebrar el presente contrato de Consultoria, el cual se
14 regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:-------
15 PRIMERA: El presente contrato, se celebra por el procedimiento de
16 | "CONTRATACION DIRECTA", al amparo de lo dispuesto en el artículo 234 del
17 Reglamento de la Contratación Administrativa. -------
18 | SEGUNDA: El objetivo del presente contrato consiste en la implementación de un
19 sistema de información exclusivo para la Dirección General de Mercadeo
20 Agropecuario de EL MINISTERIO.---
21 |TERCERA: EL MINISTERIO brindará todas las facilidades para el levantamiento de
22 |información y establecerá una contraparte coordinadora, así mismo, dispondrá
23 del equipo de cómputo para el Sistema. ----
24 | CUARTA: LA CONSULTORA se compromete a asignar los recursos necesarios y
25 |generar los productos requeridos en un plazo de cinco meses a partir de la
26 | fecha de refrendo del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en la
   operta de servicios. --
          EL MINISTERIO no adquiere ningún compromiso por cargas sociales con
  QUINTA:
28
  respecto a las personas que trabajen en el proyecto por parte de LA CONSULTORA,
   la cual asume directamente esto último, y releva de toda responsabilidad en
```

1	este sentido a EL MINISTERIO
2	SEXTA: LA CONSULTORA garantiza el sistema, comprometiéndose a hacer los
3	ajustes por irregularidades que se identifiquen, durante un período de seis
4	meses posteriores a la implantación definitiva del Sistema
5	SETIMA: LA CONSULTORA se compromete a entregar la documentación del sistema,
6	incluyendo el Manual del Usuario y los Programas fuentes y ejecutables. Así
7	mismo, se compromete a brindar la capacitación necesaria a los usuarios del
8	mismo
9	OCTAVA: El sistema desarrollado será para uso exclusivo de EL MINISTERIO todo
10	de acuerdo a los términos de referencia enviados mediante nota DGMA 142-92, la
11	oferta de servicios entregada por <b>LA CONSULTORA</b> , según nota No. PT 95-0792 y PT
12	101-0792
13	Dicho sistema no podrá ser cedido, traspasado, arrendado o prestado a terceros,
14	ni total ni parcialmente, sin autorización previa de las partes
15	NOVENA: El costo total del servicio asciende a la suma de trescientos setenta
16	y cinco mil colones con cero céntimos C375.000.00 la forma de pago se hará por
17	tractos mensuales de setenta y cinco mil colones C75.000.00, contra entrega de
18	informes de avance o productos específicos, dicha erogación se hará con cargo a
19	la cuenta especial MAG-Mercadeo Agropecuario No. 143738-3
20	DECIMA: El presente Contrato de prestación de servicios de consultoría, se
21	regirá por lo que señala la Ley de Administración Financiera de la República y
22	el Reglamento de la Contratación Administrativa
23	UNDECIMA: El presente contrato entrará en vigencia a partir del refrendo por
24	parte de la Contraloría General de la República y se estima para todos los
25	efectos fiscales en la suma de C375.000.00 (trescientos setenta y cinco mil
26	colones)
2 <b>7</b>	
28	
29	
30	

IMPRESO POR IMPRENTA NACIONAL. SAN JOSE, COSTA RICA.

San José, a lo	os diez dias del mes de setiembre, mil novecientos noventa y dos.	
	de Agricula.	
- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
EI	MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	
	J. R. LIZANO S.	
<u>*</u>		
	MA AUTOM	
	PROYECTOS Y SISTEMAS PROYECTICA S.A.	
HUBERT HERNANDEZ G.		
	500 colones	
	JOO GOLLAGE RICE	
	2 6 OCI. 1992	
LV/mimch	San José.	
	APROBALO	
	- Leneral	
	Contraloria General de la República	
	S E	
	sta Rica	
	"Este controlo on a	
	"Este contrato se refrenda conforme  a los términos y condiciones del oficio 1600 DAN CO	
	oficio 1688-DA)-92  squi incomercia	